

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 130



miércoles, 11 de julio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-130

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Nava de Roa (Burgos) 4

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de corta de árboles en arroyo Armoyo en Ayuelas - Miranda de Ebro (Burgos) 5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de nuevas líneas eléctricas subterráneas y aéreas entre la nueva STR Espinosa y línea Montija de la STRM Villacomparada (Burgos). Expediente: ATLI/29.021 6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación del padrón de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al segundo semestre de 2017 11

##### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización y carga de agua de la toma de carrillos 12

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza del impuesto de instalaciones, construcciones y obras 13

### **AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA**

Aprobación de memoria técnica valorada de la obra de sustitución de red de distribución de agua, 2.ª fase 14

### **AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA**

Cuenta general del ejercicio de 2017 15

### **AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS**

Convocatoria para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.112 16

### **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 18

### **AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE**

Solicitud de licencia ambiental y de obras para instalación de explotación de ganado porcino 19

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA**

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 20

### **JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÁN**

Cuenta general del ejercicio de 2017 22

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2018 23

### **JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 24

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2017 25

Cuenta general del ejercicio de 2017 26

### **JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA**

Cuenta general del ejercicio de 2017 27

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2017 28

### **JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA**

Cuenta general del ejercicio de 2017 29

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2018 30



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE MASA**

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2018	31
Cuenta general del ejercicio de 2017	32

### **JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	33
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	34

### **JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	35
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	36

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID**

Procedimiento ordinario 761/2017	37
----------------------------------	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### *Modificación de características de concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP-2198/2017-BU (Alberca-INY), pretendiendo el aumento de la superficie regada de 24,1546 ha a 49,9016 ha, así como el caudal máximo instantáneo, de los 4,5 l/s concedidos a 13 l/s.

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Comunidad de Regantes Monteabellón (G09583022).

Destino del aprovechamiento: Riego de 49,902 ha de viñedo.

Caudal de agua solicitado: 13 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Terciario Detrítico Bajo Los Páramos DU-400067.

Término municipal donde radican las obras: Nava de Roa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 150.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 7 de junio de 2018.

La Jefa de Sección,  
Silvia Oliva Manzano



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-OC-140.

La Junta Administrativa de Ayuelas ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Ayuelas.

Objeto: Corta de árboles en 0,5 ha con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo Armoyo.

Paraje: Entrambas Loma, polígono 306, parcela 299.

Municipio: Ayuelas - Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 29 de mayo de 2018.

El Comisario de Aguas,  
René Gómez López de Munain



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de nuevas líneas eléctricas subterráneas y aéreas 13,2 kV en doble circuito de interconexión entre nueva STR Espinosa y línea Montija de la STRM Villacomparada (Burgos). Expediente: ATLI/29.021.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud formulada por Adúriz Distribución, S.L. de autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Línea eléctrica subterránea Sur Medina STR Espinosa, a 13,2 kV con origen en celda de línea n.º 1 en la nueva subestación Espinosa y final en apoyo principio de línea de salida n.º 1260, longitud 51 m, conductor HEPRZ1 (AS) 12/20 kV 3(1x400) mm<sup>2</sup> K Al+H16.
- Línea eléctrica subterránea Norte Montija STR Espinosa, a 13,2 kV con origen en celda de línea n.º 5 en la nueva subestación Espinosa y final en apoyo principio de línea de salida n.º 1260, longitud 56 m, conductor HEPRZ1 (AS) 12/20 kV 3(1x400) mm<sup>2</sup> K Al+H16.
- Líneas eléctricas aéreas 13,2 kV Sur Medina y Norte Montija, doble circuito, con origen en apoyo principio de línea con paso aéreo-subterráneo n.º 1260 de la subestación Espinosa y final en el apoyo proyectado n.º 1292 de la línea Montija de la STRM Villacomparada entre los apoyos actuales 900 y 901 en el barrio El Crucero de Loma de Montija, con una longitud de 3697 m y conductor proyectado tipo 147-AL1/34-STIA (LA-180).

Presupuesto: 454.174,32 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Economía, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este Servicio sito en glorieta de Bilbao, s/n, primera planta (Burgos), en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, [www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es).

En Burgos, a 20 de junio de 2018.

El Jefe de Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS. OBRA: NUEVAS LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS Y ÁREAS 13,2/20 KV EN DOBLE CIRCUITO DE INTERCONEXIÓN ENTRE NUEVA SUBESTACIÓN ESPINOSA Y LÍNEA ELÉCTRICA ACTUAL MONTIJA DE STRM VILLACOMPARADA (BURGOS)

MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Occupación apoyo tierras (m2)	Longitud tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho serv. 14 m)	Anchura ocupación temporal ( m)	(Arbolado, etc.)
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	4	Mª ANGELES ARROYO ALCORTA	6	89	Casarejos	Prados			69,00	3	207,00	966,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	6	EN INVESTIGACION	6	85	Casarejos	Prado	1262	0,90	35,00	3	105,00	490,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	7	HROS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	6	83	Casarejos	Prado	1262	0,90	64,00	3	192,00	896,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	8	HROS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	6	82	Casarejos	Prado			3,00	3	9,00	42,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	9	HROS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	6	76	Casarejos	Prado			3,00	3	9,00	42,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	10	HROS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	6	77	Casarejos	Prado			36,00	3	108,00	504,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	11	HROS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	6	75	Casarejos	Prado	1263	1,75	71,00	3	213,00	994,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12	HROS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	6	72	Casarejos	Prado	1264	1,75	66,00	3	198,00	924,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	13	HROS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	6	71	Casarejos	Prado			5,00	3	15,00	70,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	14	HROS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	6	144	Casarejos	Prado			71,00	3	213,00	994,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	15	CASILDA ZORRILLA MARCIDE	6	145	Casarejos	Prado			36,00	3	108,00	504,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	16	GUMERSINDO BARANDA FERNANDEZ	6	259	El Carlo	Prado	1265	1,75	19,00	3	57,00	266,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	17	IRENE RUIZ PEREDA Y SOBRINOS	6	260	Casarejos	Prado			18,00	3	54,00	252,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	18	GUMERSINDO BARANDA FERNANDEZ	6	148	Casarejos	Prado			53,00	3	159,00	742,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	19	JULIO PEÑA ZORRILLA	6	149	Casarejos	Prado	1266	1,75	52,00	3	156,00	728,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	20	DOMINGO LLARENA FERNANDEZ	6	150	Casarejos	Prado			38,00	3	114,00	532,00	3	



MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación apoyo tierras (m2)	Longitud tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho serv. 14 m)	Anchura ocupación temporal ( m)	(Arbolado, etc.)
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	21	HDROS DE DOMINGO ANGEL MARCIDE CANO	6	154	Casarejos	Prado			10,00	3	30,00	140,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	22	CARMEN PORRES LOPEZ	6	155	Casarejos	Prado			19,00	3	57,00	266,00	3	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	23	VICTORIA VALLEJO GOMEZ	6	158	Casarejos	Prado	1267	1,75	48,00	3	144,00	672,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	24	BLAS PARDO RUIZ	14	563	Robledon	Prado	1268 y 1269	3,50	236,00	3	708,00	3304,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	25	BLAS VADILLO ISLA	14	562	Robledon	Prado			96,00	3	288,00	1344,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	31	BLAS PEÑA VADILLO	14	539	Pozo	Prado	1272	1,75	41,00	3	123,00	574,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	32	JOSE ANTONIO VIVANCO CHAVES	14	541	Pozo	Prado			42,00	3	126,00	588,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	34	Mª ANTONIA VADILLO ARANA	14	522	Pozo	Secano	1273	4,16	87,00	3	261,00	1218,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	35	HERMENEGILDO MONASTERIO CABALLERO	14	521	Los Pozos	Secano			22,00	3	66,00	308,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	36	ELOINA REGULEZ ORTIZ	14	439	La Espina	Prado	1274	1,75	66,00	3	198,00	924,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	37	CONSTANTINO MUÑOZ MUÑOZ	14	437	La Espina	Secano			40,00	3	120,00	560,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	38	EVELIA LOPEZ PEÑA	14	785	Cuadrifon	Prado			64,00	3	192,00	896,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	39	ELOINA REGULEZ ORTIZ	14	786	Cuadrifon	Secano	1275	1,75	18,00	3	54,00	252,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	40	ELOINA REGULEZ ORTIZ	14	787	Cuadrifon	Secano			30,00	3	90,00	420,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	41	ISAAC ANGULO BARANDA	14	820	Cuevas	Prado			9,00	3	27,00	126,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	42	ELOINA REGULEZ ORTIZ	14	821	Cuevas	Prado			37,00	3	111,00	518,00	3	





MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Poig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación apoyo tierras (m <sup>2</sup> )	Longitud tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie vuelo (m <sup>2</sup> )	Superficie servidumbre (m <sup>2</sup> ) (ancho serv. 14 m)	Anchura ocupación temporal (m)	(Abolado, etc.)
MERINDAD DE MONTIJA	43	ISAAC ANGULO BARANDA	14	822	Cuevas	Prado			20,00	3	60,00	280,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	44	ANGELEMILIO BARANDA GONZALEZ	14	819	Cuevas	Prado	1276	1,75	122,00	3	366,00	1708,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	45	Hdos de CARLOS MARTÍNEZ LOPEZ	14	395	Los Fresnos	Prado	1277 y 1278	3,50	164,00	3	492,00	2296,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	46	BLAS PEÑA VADILLO	14	393	Los Fresnos	Prado			46,00	3	138,00	644,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	50	Mª PILAR SAINZ DE BARANDA ANGULO	14	383	Los Fresnos	Prado			9,00	3	27,00	126,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	51	FAUSTINO VIVANCO PUENTE	14	861	Castalar	Prado	1282 y 1283	3,83	139,00	3	417,00	1946,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	52	Mª TERESA ARENAL AGUDO	14	326	Castalar	Prado	1281 y 1282	6,24	130,00	3	390,00	1820,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	53	SECUNDINO PEÑA PEREDA	14	325	Castalar	Prado			55,00	3	165,00	770,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	54	JOSE LUIS RUIZ VIVANCO	14	298	Elsal	Prado	1284	1,75	67,00	3	201,00	938,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	55	EVELIA LOPEZ PEÑA	14	299	Elsal	Prado			29,00	3	87,00	406,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	56	Hdos de MILLAGROS MARTÍNEZ ANGULO	14	300	Elsal	Prado			21,00	3	63,00	294,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	58	EMILIO BARANDA LOPEZ	14	323	Elsal	Prado	1285	1,75	30,00	3	90,00	420,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	62	FELIX FERNANDEZ RIVERA RASINES	9	584	El Carrillo	Secano			16,00	3	48,00	224,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	63	BONIFACIO RUIZ GARCIA	9	586	El Carrillo	Prado	1290	4,16	28,00	3	84,00	392,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	64	TOMAS MONTEJO MONTEJO	9	587	El Carrillo	Prado			27,00	3	81,00	378,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	65	MARGARITA RELLOSO LOPEZ	9	588	El Carrillo	Prado			24,00	3	72,00	336,00	3	



MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación apoyo tierras (m2)	Longitud tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho serv. 14 m)	Anchura ocupación temporal ( m)	(Abolado, etc.)
MERINDAD DE MONTIJA	66	ADELINA MONTEJO RELLOSO	9	589	El Carrillo	Prado			21,00	3	63,00	294,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	67	ADELINA MONTEJO RELLOSO	9	619	El Carrillo	Prado			18,00	3	54,00	252,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	68	CECILIA VIVANCO CORRAL	9	618	El Carrillo	Prado	1291	1,75	64,00	3	192,00	896,00	3	
MERINDAD DE MONTIJA	69	DESIDERO SAN MILLAN FRIAS	9	564	El Carrillo	Prado			45,00	3	135,00	630,00	3	



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2018 se ha procedido a la aprobación del padrón de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondiente al segundo semestre de 2017, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Padrón de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Ejercicio: Segundo semestre de 2017.

Número de recibos: 2.094.

Importe: 97.454,66 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, número 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas residuales del segundo semestre de 2017 será el comprendido entre los días 16 de julio de 2018 y 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la tercera semana del mes de julio de 2018.

En Belorado, a 27 de junio de 2018.

La Alcaldesa en funciones,  
Milagros Pérez Bartolomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización y carga de agua de la toma de carrillos habilitada por el Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a exposición pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza.

En Gumiel de Mercado, a 25 de junio de 2018.

El Alcalde,  
Manuel Izquierdo Tudela



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza del impuesto de instalaciones, construcciones y obras en La Vid y Barrios*

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de mayo de 2018 del anuncio por el que a los efectos del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fue expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza del impuesto de instalaciones, construcciones y obras del Ayuntamiento de La Vid y Barrios, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2018, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

*Artículo n.º 9. – Exenciones:* Se acuerda eximir del impuesto de instalaciones, construcciones y obras, la pintura de las fachadas de los inmuebles de todo el municipio.

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En La Vid y Barrios, a 26 de junio de 2018.

La Alcaldesa,  
Arantzazu Hernamperez Rodrigo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

En sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2018, se aprobó la memoria técnica valorada de la obra de sustitución de red de distribución de agua, 2.ª fase en Mambrillas de Lara, redactada por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Civil don Javier Nebreda Mariscal, e importante la cantidad de 36.664,02 euros, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, año 2018, queda expuesto al público durante veinte días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mambrillas de Lara, a 28 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Ibáñez Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Monasterio de la Sierra, a 23 de junio de 2018.

El Alcalde,  
José Luis María María



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2018, en la que se aprueba el expediente administrativo y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación en régimen de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.112 de Rabé de las Calzadas, mediante el presente anuncio se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, mediante subasta para la adjudicación del contrato.

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Oficinas Municipales sitas en plaza Baldomero Pampliega. Código postal: 09130. Rabé de las Calzadas (Burgos). Teléfono: 947 45 12 11; correo electrónico: rabelascalzadas@diputaciondeburgos.net; perfil del contratante en la dirección <http://rabelascalzadas.sedelectronica.es>

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción del objeto: Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.112 de Rabé de las Calzadas durante siete temporadas cinegéticas, de 2018-2019 finalizando con el fin de la campaña 2024-2025.
- c) División por lotes: No.
- d) Admisión de prórroga: Sí (tres temporadas).

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto, por subasta.
- b) Criterio de adjudicación: Precio.

*4. – Presupuesto base de licitación:* Precio mínimo de adjudicación al alza, correspondiente a la renta anual por cada campaña, por importe de 9.000 euros, más 21% de IVA: 1.800 euros. Total: 10.800 euros.

*5. – Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el caso de que el último día no fuese hábil el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación. La que figura en los pliegos.
- c) Lugar de presentación: Ante el Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas según pliego.
- d) Modalidad de presentación: Presencial o por correo certificado.





6. – *Garantía provisional*: Seiscientos cincuenta euros (650 euros). Gastos de los anuncios y otros: A cuenta del adjudicatario según pliego.

7. – *Apertura de ofertas*: En el salón de sesiones del Ayuntamiento según pliego en la fecha que se indique mediante anuncio en el perfil del contratante.

No obstante, el arrendamiento queda condicionado a la obtención de la prórroga del coto de caza que se está tramitando ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. De no llegarse a producir ésta, se notificará este extremo a los interesados, sin que el Ayuntamiento asuma ninguna responsabilidad económica o jurídica por ello.

En Rabé de las Calzadas, a 25 de junio de 2018.

El Alcalde,  
Rafael Pampliega Pampliega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

*Memoria de modificación presupuestaria número 1/2017  
del presupuesto del ejercicio de 2017*

##### 1.º – Modificaciones en aumento de presupuesto de gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

##### AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito aumento	9200	12000	Retribuciones básicas	1.400,00
Transferencia de crédito aumento	9200	22799	Profesionales - Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.400,00
Transferencia de crédito aumento	9420	46800	A Entidades Locales Menores	510,00
Transferencia de crédito aumento	9330	61900	Nave almacén municipal – Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	5.700,00
Total aumento				10.010,00

##### 2.º – Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

##### DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito disminución	1532	61900	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-10.010,00
Total disminución				-10.010,00

##### 3.º – Justificación.

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la modificación del presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la entidad.

En San Vicente del Valle, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Sebastián Espinosa Grijalba



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Por D. Teófilo de Pedro Pérez, con NIF 13.104.050 F, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y de obras para proyecto de instalación para explotación de ganado porcino redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas redactores D. Óscar David García García y D. Ángel Chico Poza (Proyecse) visado por el Coitagrícolas del centro en fecha 20 de marzo de 2015 en las fincas rústicas 10.037, 20.037 y 35.031 del polígono 504 de Valdezate.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Valdezate, a 20 de junio de 2018.

El Alcalde,  
Fidel San José Palomino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

##### *Resolución de Alcaldía*

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que, durante quince días que van del 1 al 15 de septiembre de 2018, el Sr. Presidente Segundo Izquierdo de la Hoya se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

*Primero.* – Delegar en Consuelo Muñoz García, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo que va del 1 al 15 de septiembre de 2018.

*Segundo.* – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.* – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Cuarto.* – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Quinto.* – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

*Sexto.* – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En Valle de Valdelaguna, a 27 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Segundo Izquierdo de la Hoya

La Secretaria-Interventora  
M.<sup>a</sup> del Carmen León Álvaro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 21 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
José Luis Riocerezo Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

La Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 21 de junio de 2018.

El Presidente,  
José Luis Riocerezo Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Covides de Mena para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.150,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	8.400,00
	Total presupuesto	12.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.540,00
5.	Ingresos patrimoniales	860,00
7.	Transferencias de capital	7.300,00
	Total presupuesto	12.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covides de Mena, a 22 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
José Ignacio Latatu Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017*

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Covides de Mena para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de junio de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	34,96
6.	Inversiones reales	1.511,03
	Total aumentos	1.545,99

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	1.545,99
	Total aumentos	1.545,99

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covides de Mena, a 22 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
José Ignacio Latatu Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covides, a 22 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
José Ignacio Latatu Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresno de Losa, a 28 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Carlos Robredo Salazar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017*

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Fresno de Losa para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de mayo de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	35,35
6.	Inversiones reales	<u>5.877,31</u>
	Total aumentos	5.912,66

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.989,95
8.	Activos financieros	<u>3.922,71</u>
	Total aumentos	5.912,66

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Losa, a 28 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Carlos Robredo Salazar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 18 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
José María del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

La Junta Vecinal de La Molina de Ubierna, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 20 de junio de 2018.

El Presidente,  
José María del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

La Junta Vecinal de Masa, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2018, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 22 de junio de 2018.

El Presidente,  
Jorge Espinosa Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 22 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Jorge Espinosa Blanco





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sopeñano de Mena para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sopeñano de Mena, a 22 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Manuel Arruti López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Sopeñano para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sopeñano de Mena, a 22 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Manuel Arruti López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vivanco de Mena para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vivanco de Mena, a 18 de junio de 2018.

El Alcalde,  
Isaac Sainz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Vivanco para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Vivanco de Mena, a 18 de junio de 2018.

El Alcalde,  
Isaac Sainz Fernández



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID

Autos número: Procedimiento ordinario 761/2017.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución número: 77/2018.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> Juan Carlos Pérez González.

Ejecutado: Fogasa y Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D/D.<sup>a</sup> María José Villagrán Moriana Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 77/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Juan Carlos Pérez González frente a Fogasa y Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

En Madrid, a 20 de junio de 2018.

Parte dispositiva. –

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D/D.<sup>a</sup> Juan Carlos Pérez González, frente a la demandada Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L., parte ejecutada, por un principal de 1.397,56 euros, más 139,75 euros del 10% de mora y 70 euros y 140 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2503-0000-64-0077-18.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez, D/D.<sup>a</sup> Ángela Mostajo Veiga.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 20 de junio de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia  
(ilegible)